

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría
Resolución Rectoral No.31 de abril 2 de 2013

"Por la cual se fija el calendario para la elección del representante de los estudiantes en el Consejo Directivo y el Consejo académico de la Universidad del Norte".

El Rector de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal a) de los Estatutos, y

Considerando

Que acorde con los postulados constitucionales, la Universidad del Norte garantiza el derecho de participación de los estudiantes en los distintos órganos de dirección institucional, dentro de los cuales se incluye el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos vigentes, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3043 de abril 26 de 2010, forman parte del Consejo Directivo, entre otros, un representante de los estudiantes con su respectivo suplente, elegidos democráticamente. De igual manera, en el artículo 24 se establece la representación de un estudiante al Consejo Académico, procedimientos de designación sujetos al respectivo Reglamento Interno.

Que de acuerdo con el artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo Directivo, pueden postularse como representantes de los estudiantes al Consejo Directivo, quienes cumplan las siguientes calidades:

- Estar matriculado en algún programa académico de pregrado de la Universidad;
- Tener estado académico distinguido con promedio acumulado de 4.0 en adelante;
- No haber tenido sanciones disciplinarias durante su permanencia en la Universidad;
- Haber culminado sin pendientes el sexto semestre académico;
- Los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad por virtud de transferencias externas, deberán haber cursado en la Universidad del Norte por lo menos un 50% de los créditos totales requeridos para su elegibilidad.

Para el caso del Consejo Académico, el artículo 1º de su Reglamento Interno establece las siguientes calidades:

- Estar matriculado en algún programa académico de pregrado de la Universidad;
- Tener la calidad de estudiante distinguido;
- No estar incurso en procesos o investigaciones disciplinarias.

Que para efectos de la designación, conforme a lo establecido en la Resolución rectoral No. 56 de agosto 24 de 2007, *"Por la cual se establecen algunas disposiciones en materia de participación de los estudiantes en Comités y órganos colegiados de dirección"*, en el mes de abril, en cada División, Instituto o Área Académica, se abrirá un periodo para que los estudiantes que cumplan los requisitos y manifiesten interés puedan postularse en las decanaturas o direcciones respectivas. Verificados los requisitos, se publicará la lista de

los postulados brindándoles oportunidad para presentarse a los estudiantes, expresando sus criterios y opiniones. En la fecha que se determina en la presente resolución, se efectuará la elección directa de los estudiantes por División, instituto o área académica. Los dos estudiantes que obtengan mayor número de votos en cada División, área o Instituto serán presentados por el respectivo decano ante el Consejo Académico el cual seleccionará las mejores hojas de vida para que desempeñen los cargos de representantes principal y suplente al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que teniendo en cuenta que el período de los actuales representantes vence en el mes de mayo de 2011, es necesario adelantar el proceso de elección, para lo cual se requiere fijar el calendario respectivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convócase a las elecciones de representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Universidad del Norte, para el período comprendido entre el mes de mayo de 2013 y el mes de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines anteriores, se establece el siguiente calendario de elecciones:

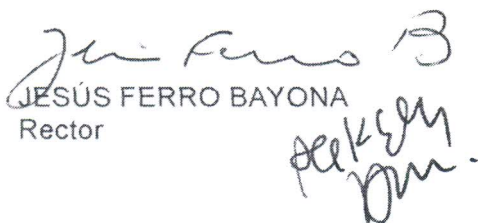
- Período de postulaciones e inscripción de los candidatos: Del 4 al 9 de abril.
- Verificación de los requisitos y publicación de los candidatos por División, Institutos y Áreas Académicas: 10 de abril.
- Divulgación del proceso y del listado de aspirantes: 11 al 16 de abril.
- Elecciones por Divisiones, Institutos y Áreas Académicas: 18 de abril.
- Escogencia por parte del Consejo Académico: 24 de abril.

ARTICULO TERCERO: Los decanos serán responsables del correcto desarrollo del procedimiento de elección. Para los fines anteriores, la Secretaría General y Académica se encargará de elaborar los formatos de actas que permitan certificar todo el proceso.

ARTICULO CUARTO: Corresponderá a la Secretaria Académica orientar el proceso de elección, publicar el listado de candidatos inscritos por División, Instituto o Área y coordinar la presentación de candidatos y su elección en el Consejo Académico.

Publíquese y cúmplase

Dado en Barranquilla a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).


JESÚS FERRO BAYONA
Rector

